

AL DESPACHO. Informando que con ocasión de la solicitud hecha a este Despacho por el JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA se procedió a remitir certificación del presente asunto, al tiempo que se compartió link de acceso al expediente digital, documentales que se encuentran insertas en la carpeta N° 030 del plenario electrónico.

Revisado el expediente digital, se observa que en fecha 23 de junio de 2022 se celebró dentro del presente asunto audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS, teniéndose dentro del proceso como demandante a EDITH QUINTERO CARVAJALINO, como demandada a COLFONDOS y como litisconsorte a SOFIA DEL CARMEN GRONDONA ROMERO.

Que conforme consta en el archivo N° 035 del expediente digital, mediante auto de fecha 1° de diciembre de 2022 el JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA decretó la acumulación del presente proceso al radicado 23-001-31-05-005-2020-00141-00, solicitando a esta célula judicial la remisión del expediente con el fin de darle continuidad al trámite.

Por otra parte, que mediante auto de fecha 16 de septiembre de 2022 se programó el día VIERNES 28 DE ABRIL DE 2023 A LAS 9:00 A.M. para celebrar audiencia de trámite y juzgamiento. Además, que la apoderada judicial de la parte actora formuló solicitudes de impulso procesal las que se encuentran pendientes de pronunciamiento.

Finalmente, que dentro del expediente digital en el archivo 041 del expediente digital, reposa constancia secretarial informando consulta de las actuaciones del proceso 23001310500520200014100. Lo anterior para su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023).



RUTH HERNÁNDEZ JAIMES
Oficial Mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Correo electrónico:

j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

AUTO I-

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, entra el Despacho a pronunciarse respecto de la solicitud de acumulación de proceso que fue ordenada por el JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA mediante auto de fecha 1° de diciembre de 2022.

Para tal fin se CONSIDERA,

Indica la apoderada judicial de la aquí demandante EDITH QUINTERO CARVAJALINO -abogada MARISOL ELENA PIÑA HERNÁNDEZ- en relación con la decisión adoptada por el JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA dentro del expediente 23001310500520200014100, que las acumulaciones dentro de los procesos declarativos solo serán procedentes hasta antes de señalarse fecha y hora para la audiencia inicial. Además, que esta célula judicial ya celebró audiencia pública de que trata el artículo 77 del CPTSS, señalando fecha y hora para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 80 del Estatuto Procesal Laboral.

Pues bien, de conformidad con la información contenida en el archivo N° 035 del expediente digital que el JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA que dentro del mentado proceso se emitió providencia el día 1° de diciembre de 2022 reconociendo personería para actuar a la abogada MARISOL ELENA PIÑA HERNÁNDEZ en calidad de apoderada judicial de EDITH QUINTERO CARVAJALINO -demandada dentro de dicho proceso, al tiempo que negó la solicitud de nulidad por ella incoada.

Igualmente, dentro de la misma providencia, resolvió decretar la acumulación del presente asunto al trámite laboral al surtido dentro del radicado 23001310500520200014100 y reiteró a este Despacho la solicitud de remisión del expediente de la referencia para darle trámite en dicha célula judicial.

Al respecto vale la pena indicar, de conformidad con la constancia secretarial que reposa en el archivo 041 del expediente digital que contra la providencia que ordenó la acumulación del proceso no fue interpuesto recurso alguno, por lo que la misma ha cobrado firmeza ejecutoria, sin que sea posible para esta célula judicial entrar a controvertir tal determinación al tratarse de un Juzgado de la misma categoría y mucho menos oponerse a la remisión del expediente procediendo a la revisión de un trámite de acumulación que aquí no ha sido ventilado.

En consecuencia, en atención a lo solicitado mediante auto de fecha 1° de diciembre de 2022 se dispone la remisión del presente trámite al JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, para que el mismo sea acumulado al proceso 23001-31-05-005-2020-00141-00.

Lo anterior haciendo la salvedad, que tal como lo ha referido en este trámite la apoderada judicial de la parte actora dentro del presente asunto se celebró audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas de que trata el artículo 77 del CPTSS el día 23 de junio de 2022. Ello para lo que se estime proveer.

De conformidad con esta determinación resuelve el Despacho abstenerse de instalar la audiencia programada dentro de este asunto para el día 28 DE ABRIL DE 2023, considerándose además menester ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

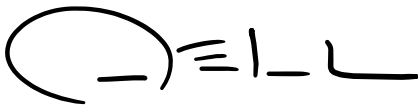
En mérito de lo expuesto el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO. - DISPONER la remisión del proceso 68001-31-05-001-2021-0092-00 al JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, para que el mismo sea acumulado al proceso 23001-31-05-005-2020-00141-00 conforme lo solicitado en auto de fecha 1° de diciembre de 2023, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO. - ABSTENERSE de instalar la audiencia programada dentro de este asunto para el día 28 DE ABRIL DE 2023 y ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 052 publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 28 de abril de 2023 RUTH HERNANDEZ JAIMES Secretaria
--